

RAD: 2010-00117-00
DEMANDANTE: ROSABEL DÍAZ LEÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DE ROQUE ANTONIO MORENO GÓMEZ
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, decisión proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA de fecha 26 de marzo de 2021. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 8 de abril de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SALA CIVIL-FAMILIA, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el superior el 26 de marzo de 2021.

Debe entenderse entonces que se encuentran excluidas del inventario las compensaciones a cargo de la demandante ROSABEL DÍAZ LEÓN y a favor del activo de la masa social, respecto del 50% del producto de la venta de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 326-1589 y 326-7360 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

Por otra parte, se advierte que los partidores designados en acta de audiencia del 3 de febrero de 2020, no han sido notificados. En tal sentido, se ordena **OFICIAR** a los auxiliares de la justicia MARÍA DEL CARMEN ABAUNZA ORTEGA, CAMPO ELÍAS ACEVEDO GONZÁLEZ Y MARY LUZ ACEVEDO SÁENZ a las direcciones de notificación señaladas en la providencia que ordeno su designación.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, a quien se le fija desde ya un término de un (1) mes para presentar la partición, contado a partir del día siguiente a su notificación.

Por secretaria y por los medios tecnológicos líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy 9 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 053. CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

